**NOMINA 1:**

Contrato desde agosto 2014 (se paga 30 días cada mes).

Percibe las siguientes retribuciones:

* Salario Base: 800 €
* Plus de trabajo a turnos: 80 €
* Antigüedad: 25 € por trienio
* Hora extra: 20€/hora (ha realizado 9 horas extra)
* 2 pagas extraordinarias de SB + Antigüedad, devengado semestral.
* IRPF del 16 %.

Haz la nómina de agosto de 2018.

**NOMINA 2:**

Igual que la nómina 1 pero la nómina es de junio de 2018.

Contrato desde agosto 2011 (se paga 30 días cada mes).

Percibe las siguientes retribuciones:

* Salario Base: 900 €
* Plus de trabajo a turnos: 70 €
* Antigüedad: 25 € por trienio
* Hora extra: 15€/hora (ha realizado 9 horas extra)
* 2 pagas extraordinarias de SB + Antigüedad, devengado semestral.
* IRPF del 13 %.

Haz la nómina de junio de 2018.

**NOMINA 3:**

Contrato desde agosto 2014 (se paga 30 días cada mes).

Percibe las siguientes retribuciones:

* Salario Base: 980 €
* Plus de transporte: 17€
* Plus antigüedad: 25 €
* Hora extra: 18 €/hora (ha realizado 4 horas extra)
* 2 pagas extraordinarias de SB + plus de transporte.
* IRPF del 17 %.

Haz la nómina de febrero de 2018.

**NOMINA 4:**

Contrato desde agosto 2004 (se paga 30 días cada mes).

Percibe las siguientes retribuciones:

* Salario Base: 1200 €
* Plus de peligrosidad: 80 €
* Plus de puntualidad: 30€
* Antigüedad, 5 € por trienio
* Hora extra: 1 hora a 25 €/h
* 2 pagas extraordinarias anuales en junio y diciembre de SB + antigüedad.
* IRPF del 16 %.

Haz la nómina de marzo de 2015.

**NOMINA 5:**

Contrato desde agosto 2005 (se paga 30 días cada mes).

Percibe las siguientes retribuciones:

* Salario Base: 970 €
* Plus de asistencia: 20€
* Antigüedad: 5% salario base por trienio
* Recibe 300 € en concepto de gastos de locomoción, presenta como justificante un ticket de parking por 25 € y un peaje de autopista por 12 €.
* Tiene 2 pagas extra anuales en julio y diciembre de salario base más antigüedad.
* IRPF del 15 %.

Haz la nómina de julio de 2015.